

4 de setiembre de 2023  
**07493-SUTEL-SCS-2023**

Señora  
Paula Bogantes Zamora  
Ministra  
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Señor  
Hubert Vargas, Viceministro  
Viceministro de Telecomunicaciones  
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Señor  
Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley N°6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarle que en la sesión ordinaria 052-2023 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 31 de agosto, 2023, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

### **ACUERDO 026-052-2023**

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que mediante el Acuerdo Ejecutivo N°031-2023-TEL-MICITT publicado en La Gaceta N°75 de fecha 2 de mayo de 2023, el Poder Ejecutivo emitió la decisión inicial del procedimiento concursal y trasladó a la Sutel para que proceda con la instrucción del procedimiento concursal público para el otorgamiento de concesiones de bandas del espectro radioeléctrico con el propósito de satisfacer la necesidad de la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público a través de sistemas IMT-2020, incluyendo 5G.
- II. Que por medio del Acuerdo 006-027-2023 de la sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de mayo de 2023, el Consejo de la Sutel dispuso lo siguiente: *“5. Solicitar al equipo designado, una vez que se hayan recibido los lineamientos sobre el concurso que comunicará la Ministra Rectora del Sector Telecomunicaciones, según lo indicado en el artículo 2 del Acuerdo Ejecutivo N°031-2023-TEL-MICITT, proponer un cronograma de tareas y actividades a realizar en aras de ejecutar la instrucción del Poder Ejecutivo, el cual será revisado y analizado por el Consejo de la SUTEL para su posterior aprobación.”*
- III. Que por medio del oficio MICITT-DM-OF-416-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones remitió los *“Lineamientos técnicos adicionales de la Ministra Rectora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Ejecutivo N°031-2023-TEL-MICITT”*.
- IV. Que mediante acuerdo del Consejo número 026-032-2023 del 25 de mayo de 2023, se aprobó el cronograma de trabajo del procedimiento concursal propuesto por la comisión de licitación. Asimismo, que dicho cronograma fue actualizado a través del acuerdo del Consejo número 004-039-2023 del 4 de julio del 2023.
- V. Que mediante los oficios números MICITT-DM-OF-719-2023 y MICITT-DM-OF-720-2023, ambos del 23 de agosto de 2023 (NI-10164-2023 y NI-10179-2023), respectivamente, el MICITT comunicó y solicitó criterio a esta Superintendencia respecto al *“Acuerdo mutuo entre el Poder Ejecutivo y el Instituto Costarricense de Electricidad para la extinción parcial de Concesión de Espectro Radioeléctrico relativo al segmento de 3625 MHz a 3700 MHz, de uso no exclusivo otorgada mediante el Acuerdo Ejecutivo*

4 de setiembre de 2023

**07493-SUTEL-SCS-2023**

*N°92-98 MSP de fecha 15 de diciembre de 1997” y al “Acuerdo mutuo entre el Poder Ejecutivo y Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima para la extinción parcial del Acuerdo Ejecutivo N°60-2008-MGP de fecha 6 de febrero de 2008”.*

- VI. Que en los oficios citados en el punto anterior, el MICITT solicitó específicamente lo siguiente: “(...) para efectos de la inclusión del segmento de frecuencias de 3625 MHz a 3700 MHz en el proceso concursal, se solicita de forma respetuosa realizar los ajustes necesarios en el cronograma aprobado por dicha Superintendencia para el cumplimiento de dicho proceso, considerando además cualquier efecto que pueda derivarse de lo señalado por el Ministerio de Hacienda en el oficio N° MH-DCOPOF0488-2023 de fecha 22 de junio de 2023 en relación con lo señalado en el oficio N° 05610-SUTEL-SCS2023 de fecha 4 de julio de 2023. Para lo cual el MICITT se mantiene a su disposición para lo que consideren necesario con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo N° 031- 2023-TEL-MICITT-2023 de fecha 24 de abril de 2023.”
- VII. Que por medio del oficio número 07355-SUTEL-DGC-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, la Comisión de Licitación procedió a rendir el informe correspondiente respecto de la solicitud del MICITT de ajustar el cronograma del procedimiento concursal de espectro IMT.

#### **POR TANTO**

1. Dar por recibido y acoger el oficio 07355-SUTEL-DGC-2023 el 30 de agosto de 2023 como respuesta a la solicitud de dictamen técnico sobre la solicitud de ajuste del cronograma de trabajo por parte del MICITT.
2. Informar al MICITT que se procederá al ajuste del cronograma de trabajo aprobado mediante el acuerdo del Consejo número 004-039-2023 del 4 de julio del 2023 (informe 05553-SUTEL-DGC-2023) una vez que el Poder Ejecutivo concluya con la formalización de los acuerdos mutuos del segmento de 3625 MHz a 3700 MHz, para su inclusión en el procedimiento concursal iniciado mediante Acuerdo Ejecutivo N°031-2023-TEL-MICITT.
3. Informar al MICITT que la SUTEL está a la espera de la respuesta por parte del Ministerio de Hacienda ante la solicitud realizada por medio del oficio conjunto MICITT y SUTEL número MICITT-DM-OF-591-2023 y 05786-SUTEL-CS-2023 del 11 de julio de 2023.
4. Informar al MICITT que mientras no se resuelvan las situaciones señaladas en los puntos anteriores, no corren los plazos establecidos en el cronograma inicialmente propuesto.
5. Indicar al MICITT que, la eventual no exclusión del citado procedimiento concursal de la plataforma SICOP, supondría un posible incumplimiento de los objetivos de política pública trazados, dado que dicha plataforma no puede ser configurada ni automatizada de conformidad con las mejores prácticas internacionales en cuanto a los procesos de subasta para la adjudicación del recurso escaso.
6. Remitir el informe 07355-SUTEL-DGC-2023 al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.

**ACUERDO FIRME  
NOTIFIQUESE**

4 de setiembre de 2023

**07493-SUTEL-SCS-2023**

*La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.*

Atentamente,

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado**  
**Secretario del Consejo**

Arlyn A.

Gestión: *FOR-SUTEL-DGC-ER-IMT-00543-2023*